INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO:	CMA-001-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ
CONTRATISTA:	GRUPO INTEGRAL S.E. S.A.S. NIT 901.464.758-3
OBJETO DEL CONTRATO:	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE $49´999.997,00
VALOR ADICION	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de Julio de 2026
POLIZA Nº	Póliza No CTM-100023488 expedida por SEGUROS MUNDIAL el día 07 de Julio de 2026 y aprobada por el jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Cereté el día 8 de Julio de 2026.
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA:	DEL 10 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000224 DE 09 DE ABRIL DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP 000692 del 06 de Julio de 2026
Nº DE PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL	**PERIODO**: AGOSTO **PLANILLA N°:** 6032928013 **VALOR:** $2.588.500 **PERIODO**: SEPTIEMBRE **PLANILLA N°:** 6035375643 **VALOR:** $863.300
FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO	El municipio de cereté pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) un pago parcial del 50% del valor del contrato, a los treinta días de ejecución, siempre que se hubieren ejecutado el 50% de las actividades contratadas, esto es las descritas en la fase 1, 2 y 3 del numeral 2.3 del estudio previo, para lo cual deberá presentarse, cuenta de

	cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato en donde conste el expresamente el estado de ejecución y su porcentaje, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este y demás v requisitos a que haya lugar para el trámite de cuentas, de acuerdo a lo exigido por la oficina de tesorería municipal y, b). un pago final del 50% del valor del contrato, a los sesenta días de ejecución, una vez culminado el objeto contractual, esto es las descritas en las fases 4 y 5 del numeral 2.3 del estudio previo para lo cual deberá allegarse, cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente la ejecución del 100% del objeto contractual, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, acta de liquidación del contrato y demás requisitos a que haya lugar para el trámite de cuentas, de acuerdo a lo exigido por la oficina de tesorería municipal.

En Cereté, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron **MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA**, secretaria Administrativa y Financiera del municipio de Cereté, en calidad de Supervisora del contrato de consultoría CMA-001-2026 procede a elaborar el informe de supervisión parcial, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo citado, de conformidad con el informe de ejecución presentado por el contratista, de fecha 11 de septiembre de 2026, por lo que se determina:

OBLIGACIONES GENERALES Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES EJECUTADAS

N.°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIA
1	**Cumplir idónea y oportunamente el objeto del contrato en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.**	El contratista dio inicio formal al contrato mediante la firma del Acta de Inicio el 10 de julio de 2026 y se avanzó según la cronología del proyecto.	El contratista aporto las evidencias junto con el informe de ejecución.
2	**Hacer las revisiones y ajuste requeridos, cumpliendo con la normatividad vigente, atendiendo las observaciones, recomendaciones y requerimientos de la secretaria administrativa financiera.**	El contratista efectuó la revisión y evaluación técnica del Manual de Políticas Contables vigente del municipio, identificando brechas normativas e inconsistencias frente al Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus actualizaciones vigentes a 2026).	El contratista aporto las evidencias junto con el informe de ejecución.

3	**Abstenerse de utilizar la información del municipio de Cereté para beneficio propio o de terceros, incluida su utilización como referencia comercial ante otras entidades públicas sin autorización previa escrita del municipio.**	El contratista garantizó la adecuada custodia y confidencialidad de los archivos, estados financieros e información contable suministrada por la Alcaldía Municipal.	El contratista aporto las evidencias junto con el informe de ejecución.
4	**Garantizar el cumplimiento de los entregables conforme a las fases en las que está estructurada el presente proyecto.**	El contratista entrega Documento editable del Manual de Políticas Contables del Municipio de Cereté (174 páginas)	El contratista aporto las evidencias junto con el informe de ejecución.
5	**El contratista deberá: (A) Elaborar y presentar al supervisor el plan de trabajo detallado con objetivos, alcance, metodología, cronograma de actividades desglosado por cada fase.**	El contratista elaboró y estructuró formalmente el Plan de Trabajo, definiendo los objetivos, metodología, canales de comunicación y cronograma detallado por fases.	El contratista aporto las evidencias junto con el informe de ejecución.
	Si durante el plazo de ejecución del contrato, la contaduría general de la nación expide nuevas resoluciones, cartas circulares, circulares	El contratista incorporo expresamente las novedades normativas vigentes a 2026: Resolución 438 de 2024 (Medición y Reconocimiento),	El contratista aporto las evidencias junto con el informe de ejecución.

6	**externas o instructivos que modifiquen el marco normativo para entidades de gobierno, el contratista deberá incorporar dichas actualizaciones al manual en desarrollo, informando al supervisor mediante comunicación escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la nueva normativa, con indicación de las políticas contables que resultan afectadas y la propuesta de ajuste correspondientes.**	Resolución 222 de 2025 (Sistema Documental) y Resolución 347 de 2025 (Control Interno Contable).	
7	**El contratista deberá verificar, antes de la entrega final del entregable 5, que el manual de políticas contables definitivo este armonizado con la totalidad de las instrucciones contables vigentes publicadas por la CGN en el SUIN a la fecha de entrega dejando constancia de esta verificación en el entregable 4.**	El contratista redactó y consolidó el Documento del Manual de Políticas Contables, abarcando los 30 capítulos técnicos de rubros de importancia relativa (Efectivo, PPE, Cuentas por Cobrar, Bienes de Uso Público, Beneficios a Empleados, Provisiones, etc.).	El contratista aporto las evidencias junto con el informe de ejecución.
8	**Acreditar, previamente a la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y de los aportes**	El contratista aporto el pago de la seguridad social de la Planilla N°: 6032928013 Fecha de pago: 07 de septiembre 2026 Valor pagado: 2.588.500	El contratista aporto las evidencias junto con el informe de ejecución.

	parafiscales que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, de conformidad con el ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LA LEY 828 DE 2003 Y EL ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 modificado por el ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Podrá acredita este cumplimiento mediante certificación de contador cuando no tenga personal vinculado mediante relación laboral.	Correspondiente al mes de agosto 2026. Planilla N°: 6035375643 Fecha de pago: 11 de septiembre 2026 Valor pagado: 863.300 Correspondiente al mes de septiembre 2026	
9	**Responder patrimonial y profesionalmente por la calidad técnica, exactitud normativa y suficiencia de todos los productos entregados, conforme al ARTICULO 50 DE LA LEY 80 DE 1993. Esta responsabilidad se extiende por el termino de vigencia del amparo de calidad del servicio de garantía única constituida.**	El contratista contó con la dedicación del 100% del personal profesional requerido: director de Consultoría, Especialista en Auditoría Forense, Consultor Senior, Consultor Financiero y Consultor Contable.	N/A

En el cumplimiento de lo reglado por la ley 80 de 1993 y lo pactado en las cláusulas del contrato de la referencia, se certifica que el contratista cumplió con la obligación de acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.

Revisadas las anteriores consideraciones, el SUPERVISOR del contrato hace constar que, durante el periodo correspondiente a la presente acta, se cumplieron a cabalidad las obligaciones pactadas a satisfacción de la supervisión del contrato.

Para constancia, se firma a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISORA